



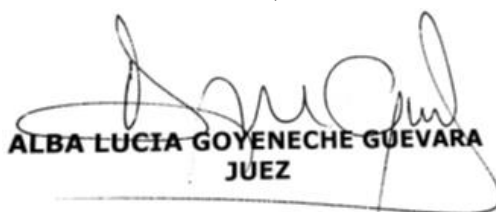
Rad.110013103019 2017 00231 00

En atención al memorial presentado por la demandada y la señora Yuly Paola Jiménez Villamil, se le advierte a la primera que para actuar en el presente trámite debe hacerlo por intermedio de abogado, en virtud del derecho de postulación.

Por su parte, a la mencionada Yuly Paola Jiménez Villamil, se le pone de presente que ella no es parte dentro del proceso.

No obstante lo anterior, se hace notar a la demandada que no allegó documento alguno que diera cuenta de la interposición de la denuncia que menciona. Y en todo caso, ello no es óbice para llevar a cabo la diligencia que se tiene programada.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 01/12/2020 _____ SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No.110 _____

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria